



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Humanas

"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"



SAN LUIS, 8 de septiembre de 2025

VISTO:

El EXPE-8416/2025. Área N° 1 "Básica I", del Departamento de Educación y Formación Docente, solicita llamado a Concurso, público y cerrado por promoción de carrera, según Ordenanza Consejo Superior N° 6/2015, para la Profesora Andrea CACACE, de UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Exclusivo, carácter Efectivo, destinado al área de referencia, con temas relativos a "Filosofía de la Educación", del Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, con extensión en "Epistemología", de la Licenciatura en Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, mediante Nota, se solicita llamado a Concurso, público y cerrado, para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Exclusivo, carácter Efectivo, con temas relativos a "Filosofía de la Educación", del Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, con extensión en "Epistemología", de la Licenciatura en Educación Inicial.

Que Dirección Administrativa, a fojas 112, realiza la imputación del cargo.

Que dicho llamado a Concurso se registró por Ordenanza Consejo Superior N° 15/1997, Ordenanza Consejo Superior N° 9/2020 y Ordenanza Consejo Superior N° 61/2023 y la Ordenanza Consejo Directivo N° 1/2024 (OCD04-1/2024).

Que teniendo en cuenta el Artículo 1° de la Ordenanza Consejo Superior N° 9/2020, el Tribunal Examinador para evaluar los Concursos para proveer Docentes de Designación Efectiva, puede conformarse con hasta DOS (2) integrantes en modalidad no presencial, en las distintas instancias de evaluación de antecedentes, clase de oposición, coloquio y elaboración del dictamen final del concurso, comunicando fehacientemente a los inscriptos,



"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Humanas

que serán evaluados con esa modalidad. El Tribunal deberá establecer, de común acuerdo, la plataforma para funcionar.

Que la Decana solicita se dicte acto administrativo, Ad-Referéndum del Consejo Directivo.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso, público y cerrado por promoción de carrera, según Ordenanza Consejo Superior N° 6/2015 (OCS-6/2015), para la Profesora Andrea CACACE, para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Exclusivo, Efectivo, destinado al Área N° 1 "Básica I", con temas relativos a "Filosofía de la Educación", del Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, con extensión a "Epistemología", de la Licenciatura en Educación Inicial, siendo la designación desde la efectiva prestación de servicios, rigiéndose el presente Concurso de acuerdo con la Ordenanza Consejo Superior N° 15/1997.

ARTÍCULO 2º.- Difundir durante CINCO (5) días hábiles, desde el día lunes 15 de septiembre de 2025 hasta el día viernes 19 de septiembre de 2025, la presente convocatoria a inscripción de aspirantes, utilizando para ello los medios internos de la Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Declarar abierta la inscripción por el término de DIEZ (10) días hábiles universitarios, desde el día LUNES 22 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (22-09-2025), a partir de las 8:00 horas, hasta el día VIERNES 3 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (03-10-2025),



"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Humanas

hasta las 12:00 horas, por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Humanas.

ARTÍCULO 4°.- Designar al Jurado que entenderá en el presente llamado a Concurso:

TITULARES:

Prof. Nora FIEZZI

Prof. Sonia RIVEROS

Prof. Karolina ESCOBAR

SUPLENTES:

Prof. Liliana GUZMÁN

Prof. Fabio BOSO

Prof. Paula RAMÍREZ

ARTÍCULO 5°.- La recepción se realizará a través del envío de un correo electrónico al Departamento de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Humanas: [mesadeentradasfch@gmail.com](mailto:mesadeentradasfch@gmail.com), en el plazo perentorio establecido por resolución del llamado y hasta las 12:00 horas de la fecha de cierre. En caso de inscribirse en más de un llamado, deberá enviar un mail por cada uno.

ARTÍCULO 6°.- El correo electrónico de inscripción debe contener DOS (2) archivos adjuntos en formato PDF, con la información firmada de manera electrónica o digital y dispuesta en el siguiente orden: 1° Archivo PDF con el formulario de inscripción correspondiente que obra en Anexo I de la presente disposición y el Currículum Vitae del aspirante debidamente firmado. 2° Archivo PDF con el índice y las probanzas, ordenadas de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas de Consejo Superior N° 13/2023 o N° 15/1997 y Ordenanza Consejo Directivo N° 1/2024 (OCD04-1/2024), según corresponda. Requisitos para la presentación de archivos PDF: deberán ser archivos preferentemente no superiores a los VEINTICINCO (25) Megabytes. En el caso de los archivos



**"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Humanas**

que contengan escaneos de probanzas, deberán estar en blanco y negro o escala de grises (no en color), con resolución media. Los archivos se podrían recepcionar en la dependencia que corresponda, vía correo electrónico u otro dispositivo o soporte de almacenamiento adecuado. ARTÍCULO 7°.- Toda notificación al aspirante se realizará a través de la aplicación “Notificaciones Electrónicas UNSL” (Ordenanza Rectoral N° 6/2021), a la cual adhiere la Facultad de Ciencias Humanas.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la inscripción por parte de los aspirantes al presente concurso, implica conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente, según corresponda.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en Libro de Resoluciones y archívese.

MIV

OJG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por:  
Decana-Esp. RETA, Viviana Edith Secretaria General- Lic. MAROA, Claudia Paola

# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 08/09/2025 08:02:52  
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 08/09/2025 10:48:11  
Razon: Autorizado por Claudia Paola Maroa



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 08/09/2025 15:02:34  
Razon: Autorizado por Viviana Edith Reta